



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/325/Add.1
20 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 66 del programa

CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN
LA REGIÓN DEL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

Adición

ÍNDICE

Página

Anexo. Respuestas recibidas de los gobiernos

Israel 2

Anexo

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ISRAEL

[Original: inglés]

[30 de octubre de 1995]

1. Israel ha propugnado y sigue propugnando la creación en el Oriente Medio, en el momento oportuno, de una zona libre de armas nucleares digna de crédito, mutuamente verificable y libremente negociada entre todos los Estados de la región.

2. La política de Israel en materia de armas nucleares se basa en los siguientes principios:

a) El primer principio es el carácter global y primordial del proceso de paz: la cuestión de las armas nucleares, al igual que todos los problemas de la seguridad regional, ya sean convencionales o no convencionales, debería abordarse en el contexto global del proceso de paz. Israel está convencido de que es fundamental que la cuestión de las armas nucleares se siga abordando en el marco global de las negociaciones de paz y de que habría que respetar esas negociaciones, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral, y evitar su menoscabo. A ese respecto, Israel hace suya la declaración formulada por el Secretario General en su informe de fecha 25 de octubre de 1993:

" ... no cabe concebir o instituir una zona libre de armas nucleares en un espacio político vacío, independientemente del proceso de reconciliación."
(A/48/399, párr. 22)

b) El segundo principio está relacionado con el marco regional: las medidas regionales de fomento de la confianza y de la seguridad y los acuerdos regionales de limitación de armamentos convencionales y no convencionales, incluidos los relativos al establecimiento de una zona libre de armas nucleares, se negociarán y aplicarán en el momento oportuno y únicamente en el ámbito regional, es decir, en el Grupo de Trabajo sobre limitación de armamentos y seguridad regional. El Grupo de Trabajo ha alcanzado algunos adelantos concretos en el marco del proceso de paz, e Israel apoya plenamente sus actividades. Entre sus logros, se destaca la decisión de establecer una red regional de comunicaciones, así como los adelantos alcanzados en relación con la cooperación marítima; los centros regionales de seguridad; seminarios sobre diversas cuestiones, incluidas las relativas a la verificación; las impresiones de lo que constituye una amenaza, y los conceptos relativos a la seguridad;

c) El tercer principio está relacionado con la adopción de un criterio gradual: las consideraciones prácticas imponen que el proceso comience por la adopción de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad.

3. A nuestro juicio, existe una secuencia de medidas de fomento de la confianza que debe seguirse necesariamente. Deben ser medidas que, en primera instancia, no pongan en peligro la seguridad nacional de las partes negociadoras y que puedan establecerse sobre una base bilateral o multilateral. Por el momento,

/...

esas medidas se están negociando en el Grupo de Trabajo sobre limitación de armamentos y seguridad regional. Una vez acordadas, deben ponerse a prueba durante un tiempo para que puedan generar confianza. Las medidas del fomento de la confianza exigen, para calar más hondo en las partes, que todos los Estados de la región renuncien a la guerra como medio para la solución de conflictos y participen en las negociaciones. Una vez logradas la paz probada y duradera entre los Estados de la región y la reconciliación entre sus pueblos, podrán entablarse negociaciones fructíferas sobre control de armamentos, en que se asigne prioridad a los sistemas de armamentos que han resultado destructivos y desestabilizantes. Aún no existen las condiciones necesarias para ello.

4. De hecho, en los párrafos 110 y 151 del estudio anexo al informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/435), se señala que, antes de la paz, es necesario generar confianza:

"110. ... Es preciso fomentar la confianza en todos sus aspectos, confianza en que en la solución de los problemas políticos se excluyan las soluciones de tipo militar ... Lo que es más importante, se debe avanzar en la solución de los conflictos fundamentales de la región. Si no se avanza en ese contexto, no se prestará mayor atención a las medidas técnicas en el ámbito nuclear ni a otros problemas de seguridad ..."

...

"151. ... Hay que llevar a cabo una transformación radical y progresiva de las relaciones militares y políticas de toda la zona ..."

5. Desafortunadamente, por el momento, varios Estados de la región permanecen oficialmente en guerra con Israel. Por otra parte, grandes Estados de la región, como la Jamahiriya Árabe Libia, el Iraq y la República Islámica del Irán siguen negándose a renunciar a la guerra como medio de resolver controversias y tratan de obstaculizar el proceso de paz de forma directa o indirecta mediante el terror, los actos de violencia y la subversión.

6. También es evidente que, hasta el momento, no se han reunido muchas de las condiciones necesarias para celebrar negociaciones fructíferas en materia de limitación de armamentos en el Oriente Medio. Entretanto, incumbe a las partes que participan en el proceso de limitación de armamentos y seguridad regional determinar y aplicar un plan que contribuya a propiciar el clima político deseado y promueva negociaciones más productivas de limitación de armamentos. Entre esas negociaciones cabe destacar las relativas a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en materia de limitación de armamentos y seguridad regional y su aplicación. De hecho, como se indica en los informes del Secretario General (A/47/387, de 1992 y A/49/324, de 1994) llevará tiempo reunir las condiciones necesarias para que los participantes en el proceso de paz puedan abordar la concertación de acuerdos concretos de limitación de armamentos en el contexto adecuado, es decir, en el marco del proceso de paz.

7. Por consiguiente, en esta encrucijada del proceso de paz en el Oriente Medio, se recomienda encarecidamente ejercer moderación y cautela para que se puedan alcanzar logros más importantes en el futuro.

8. La Asamblea General puede aportar su propia contribución al aumento de la confianza mediante su apoyo incondicional a las conversaciones de paz y a su marco de trabajo. Cualquier intento de las Naciones Unidas de situar la cuestión de las armas nucleares fuera de su contexto global se consideraría un factor que iría en menoscabo de la soberanía de las conversaciones de paz. Esos intentos, que anteriormente han bloqueado la vía de un ajuste pacífico, podrían perturbar el delicado equilibrio alcanzado mediante las negociaciones directas.

9. Las resueltas decisiones tomadas por Israel en el marco del proceso de paz, las medidas que ha adoptado en el contexto de la limitación de armamentos y la seguridad regional y en la esfera de la no proliferación en general, como la firma de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas, y sobre su Destrucción, su participación activa en las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y su adhesión a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, dan testimonio de su actitud positiva y su contribución sustantiva al proceso de paz y a la promoción del objetivo de evitar la proliferación.
